

181071
R. Dir. 339/3.927
vs

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 21.581 – “REDEFINICIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE LA RAMBLA PORTUARIA”. APROBAR COMUNICADO.

Montevideo, 30 de mayo de 2018.

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Internacional N° 21.581 referente a la “Redefinición de la circulación de la Rambla Portuaria”.

RESULTANDO:

- I. Que se han efectuado consultas al Pliego de Condiciones Particulares que rige la citada Licitación Pública.
- II. Que el Área Infraestructuras formuló el correspondiente proyecto de comunicado.

CONSIDERANDO:

Que se comparte lo informado por el Área Infraestructuras.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.927, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar el Comunicado de la Licitación Pública Internacional N° 21.581 referente a la “Redefinición de la circulación de la Rambla Portuaria” de acuerdo al siguiente texto:

COMUNICADO:

Al amparo de lo establecido en la cláusula 10 de la Sección I de los Documentos de Licitación se realizan las siguientes aclaraciones.

1. Según la Sección 1, Página 10 "El licitante deberá presentar su oferta en un original y dos copias todas debidamente foliadas y una electrónica formato PDF". En cambio en la Sección 1, Pagina 17 "el Licitante deberá preparar cuatro copias de los documentos, tres en formato papel y una en formato electrónico (PDF)". Solicitamos se indique cual es la cantidad de copias a presentar.

R: Se deberá cumplir con lo establecido en la Sección 1, Cláusula 20, página 17: "La oferta se presentará por escrito y en formato electrónico (PDF). El Licitante preparará un original de los documentos comprendidos en la oferta de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 13 y lo marcará claramente como "original". Adicionalmente, el Licitante deberá preparar cuatro copias de los documentos, tres en formato papel y una en formato electrónico (PDF) y marcarlos claramente como "copias". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias".

2. En caso de que un consorcio presente ofertas, ¿alcanza con que una de las empresas haya comprado el pliego?

R: Sí.

3. Solicitamos aclarar si el llamado de referencia es una Licitación Pública Nacional o Internacional ya que en la documentación entregada se la menciona de ambas maneras. Por ejemplo, en las páginas de la ANP, Compras Estatales, y en el recibo de compra del pliego dice que la licitación es Nacional, y en la carátula del pliego y en el comunicado N° 1 dice que es Internacional.

R: Es una Licitación Pública Internacional.

4. Solicitamos se entregue plano con relevamiento topográfico de la obra indicando cotas con niveles de proyecto y existentes.

R: La información disponible ha sido entregada.

5. Solicitamos se envíe la totalidad de los planos elaborados para el Proyecto de Referencia (PR).

La estructura metálica del tablero del puente en arco no tiene detalles, al igual que las vigas premoldeadas del viaducto. Solicitamos que todos los planos sean entregados en formato dwf o dwg.

R: No se dispone de planos adicionales del puente en arco. No disponemos de los planos en los formatos solicitados.

6. Solicitamos confirmar si es posible presentar la cotización de algunos suministros importados en modalidad CIF.

R: No es posible.

7. Solicitamos confirmar si toda la obra estará exonerada de IVA (tanto la obra dentro del recinto portuario como la que quede por fuera de éste).

R: El Pliego en la Sección 1 Cláusula 14 establece que: "Los trabajos a realizar, estarán exentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por tratarse de obras a desarrollarse relativas a la circulación en el recinto aduanero portuario".

8. Solicitamos se habilite presentar la cotización de algunos de los suministros importados en otras monedas.

R: No se habilita la cotización en otras monedas.

9. Solicitamos se modifique la forma de pago y se establezca la posibilidad de que el contratista solicite un anticipo financiero.

R: Se mantiene lo establecido.

10. Forma de pago suministros: Solicitamos se habilite para algunos suministros importados el pago por etapas. Por ejemplo, un % una vez se confirme la compra del suministro, otro % cuando se reciba el suministro en puerto y otro % una vez que se realice el montaje.

R: No se accede a lo solicitado.

11. Solicitamos que las obras necesarias para la adecuación de las interferencias con servicios públicos (rubro 4.1) sea contratada por precios unitarios. Para esto se debería entregar apertura del rubro con cantidades de comparación.

Otra opción es que se establezca un monto de comparación a incluir por todos los oferentes tal como ocurre con en las licitaciones de la Dirección Nacional de Vialidad.

Este pedido se basa en que entendemos más ventajoso para la administración contar con propuestas que consideren el mismo alcance y que no contengan una excesiva cobertura por el riesgo que representa cotizar este rubro en forma global.

R: No se accede a lo solicitado.

12. En caso de cotizarse algunas de las variantes permitidas según las especificaciones del pliego. ¿Esta será comparada directamente con las ofertas de las demás empresas sin necesidad de cotizar el Proyecto de Referencia?

R: Tal como se indica en la Sección 2. Datos de la Licitación, IAL (19) no se aceptan ofertas variantes. Solo se admiten las modificaciones y adecuaciones indicadas en la Sección 7 que podrá presentar el Contratista en la etapa de Proyecto ejecutivo y que deberán ser aprobadas por la ANP.

13. ¿Pueden agregarse nuevos rubros? ¿Se pueden modificar los metrajes entregados con el PR?

R: El cuadro de metrajes de la Sección 9 será el que se utilizara para la comparación de las ofertas. Ver Cláusula 14. Precios de la oferta, literal a) del Pliego Principal.

14. El sobrepiso de los viaductos y puentes, ¿puede ser en carpeta asfáltica?

R: No. Ver respuesta 12.

15. Solicitamos que la administración asuma la responsabilidad por la calidad de la compactación del relleno existente donde será realizada la explanada en el acceso norte. Los oferentes no tienen la posibilidad de verificar

que el relleno cuenta con la capacidad portante adecuada para el tipo de carga que va a transitar en esta explanada.

R: Se mantiene lo establecido. El oferente podrá realizar todos los cateos que estime convenientes y necesarios.

16. Según lo establecido en los recaudos, dentro del plazo del contrato (27 meses) está incluida la obtención de la AAP. Solicitamos que esa gestión quede por fuera del plazo contractual ya que el contratista no tiene control sobre todo el proceso que implica ese trámite.

R: Se mantiene lo establecido. Ver Sección 2. Datos de la Licitación, IAL (1.3).

17. ¿Cual es la paramétrica que aplica para el rubro de proyecto ejecutivo?. Es importante saber cuál es el grupo en la cual se encuentra incluida para conocer el factor j con el cual se calculará el Monto Imponible mínimo de comparación de ofertas (según punto 28 de la sección 1).

R: Ver Enmienda N° 4 del presente comunicado y Sección 1, Cláusula 14, Literal g), del Pliego Principal.

18. Solicitamos se entregue el cronograma de liberación de espacios en donde se ejecutarán las obras. Es necesario conocer si desde el momento de la firma del contrato el contratista dispondrá de todas las áreas internas al puerto involucradas en las obras (incluyendo las zonas a pavimentar).

R: Las áreas serán entregadas en forma escalonada y paulatina, en función de los requerimientos de ejecución a juicio de la Dirección de Obra. La operativa portuaria prevalecerá sobre las obras.

Enmiendas:

Enmienda 1:

En la Cláusula 11 de la Sección 1 del Pliego Principal, donde dice:

“El Contratante podrá modificar los documentos de licitación mediante enmiendas, a más tardar 7 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas”

Debe decir:

“El Contratante podrá modificar los documentos de licitación mediante enmiendas, a más tardar 3 días hábiles antes de que venzan los plazos para la presentación de ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas”.

Enmienda 2:

En la Cláusula 10 de la Sección 1 del Pliego Principal, donde dice:

“El Contratante dará respuesta a toda solicitud de aclaración recibida, a más tardar 7 días hábiles antes de que venza el plazo para presentación de las ofertas”.

Debe decir:

“El Contratante dará respuesta a toda solicitud de aclaración recibida, a más tardar 3 días hábiles antes de que venza el plazo para presentación de las ofertas”.

Enmienda 3:

En la Cláusula 14 de la Sección 1 del Pliego Principal, donde dice:

“El Licitante detallará en su propuesta los precios unitarios sin impuestos de todos los rubros especificados en el Cuadro de metrajes contenido en la Sección 7 – Especificaciones y Condiciones Técnicas, así como el precio total resultante sin impuestos”.

Debe decir:

“El licitante detallará en su propuesta los precios unitarios sin impuestos de todos los rubros especificados en el Cuadro de metrajes contenido en la Sección 9 – Lista de cantidades, así como el precio total resultante sin impuestos”

Enmienda 4:

En la Sección 9 Lista de Cantidades se elimina el ítem 1.8 Proyecto Ejecutivo.

Enmienda 5:

Se deberá tener en cuenta las interferencias con cables subterráneos, cañerías y otros.

Se adjunta información complementaria en formato digital (CD), Carpeta llamada Interferencias Eléctricas.

Enmienda 6:

La Sección 3 queda redactada de la siguiente manera:

A. Los países elegibles son

- ✓ Argentina
- ✓ Brasil
- ✓ Bolivia
- ✓ Paraguay
- ✓ Uruguay

Enmienda 7:

El artículo 5 de la parte A Disposiciones Generales del Pliego consta de dos numerales 5.1. y 5.2 que se omitieron señalar.

El numeral 5.1. comprende el párrafo primero de dicho artículo que refiere a la inclusión de la información necesaria para la calificación y suscripción del contrato que se detalla en los literales a) al l) siguientes (Pág. 5 y 6) .

El numeral 5.2 comprende el detalle de los requisitos que deberán cumplir las ofertas presentadas por una asociación o grupo de dos o más firmas que se desarrollan en los literales a) a e) (Pág. 6 y 7)

Enmienda 8:

Se modifica el texto del literal ii) del literal a) Art. 5.1 de la parte A Disposiciones Generales del Pliego que quedará redactado de la siguiente forma:

ii) Si correspondiera, testimonio notarial del poder otorgado por la empresa Licitante ante Escribano Público, en el que se concedan facultades al firmante de la oferta para comprometer al Licitante frente al Contratante. En caso de que el poder fuere otorgado en el exterior, deberá estar redactado en idioma español o si estuviera redactado en otro idioma deberá ser traducido al español por traductor público nacional, deberá estar apostillado o legalizado según corresponda y protocolizado por Escribano autorizado para actuar en la R.O.U.

Enmienda 9:

DOCUMENTACION SOLICITADA A CONSORCIOS

Se modifica la redacción del literal b) del artículo 5.2 de la parte A Disposiciones Generales del Pliego, que quedará redactado de la siguiente forma:

Deberá incluirse copia del contrato de consorcio o compromiso de consorcio indicando los porcentajes de participación de cada integrante, discriminando los mismos para los ítems correspondientes de la obra, según lo indicado en la Sección 2 - Datos de la Licitación.

En caso de presentar en la oferta un compromiso de consorcio y resultar posteriormente seleccionados, se obligan especialmente a otorgar un contrato de consorcio que se ajuste a las exigencias de la ley 16.060 del 04/09/89. La oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes de la asociación o consorcio.

Enmienda 10:

PODER PARA FIRMAR LA OFERTA

Se modifica el texto del literal d) del artículo 5.2 de la parte A Disposiciones Generales del Pliego, que quedará redactado de la siguiente forma:

La asociación o grupo deberá designar un representante en el Contrato de Consorcio o Compromiso de Consorcio según Modelo Contenido en el Formulario E.

E- Modelo de Cláusula de Representación para contrato de Consorcio o Compromiso de Consorcio:

Las empresas.....(denominaciones de todas las empresas integrantes del Consorcio con excepción del que oficiará de representante) designan a la empresa(denominación de la empresa representante), para actuar en su nombre y representación ante la Administración Nacional de Puertos en la Licitación Pública Internacional No. 21.581, con facultades para : a) firmar la propuesta a presentar la misma en el acto de apertura; b) formular las observaciones que estime convenientes, exigiendo o no su inclusión en el acta respectiva; c), efectuar declaraciones

simples o juradas; d) interponer todo tipo de petitorios incluso los referentes a pagos; e) otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la ANP en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, con todas las cláusulas y requisitos de estilo, pactando la solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones contraídas en los mismos; f) recibir instrucciones para todos los trámites, gestiones y peticiones referidas al Contrato, incluidos los pagos. La intervención personal de los mandantes en el trámite no significará revocación tácita del poder otorgado, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito, a las oficinas o reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Enmienda 11:
NUMERO DE COPIAS

Se modifica el texto del artículo 9 párrafo final de la parte A Disposiciones Generales del Pliego que quedará redactado de la siguiente forma:

El licitante deberá presentar su oferta en un original y 3 copias todas debidamente foliadas y una electrónica formato PDF

Enmienda 12:
SELLADO Y MARCADO

Se modifica el texto del artículo 21 de la parte D Presentación de Ofertas del Pliego que quedará redactado de la siguiente forma:

El Licitante pondrá el original y las copias de la oferta en dos sobre interiores que estarán sellados encima del borde de la solapa de cierre de los mismos, identificando claramente cada uno como original y copias según corresponda. Luego pondrá ambos sobres en un sobre exterior cerrado.

En caso de que el licitante presente alternativas y/o variantes técnicas, cada una de ellas será debidamente identificada y cumpliendo las mismas con condiciones que las indicadas en la oferta correspondiente al proyecto licitado, con excepción de lo solicitado en la cláusula 5.1. incisos a, b,c, d, h,i j y k , que podrán presentarse como documentación común.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a) estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección de éste
- b) Llevar el nombre y el número de identificación de la Licitación indicado en la carátula del pliego de la Licitación
- c) Llevar una indicación de no abrir antes de la fecha y hora de la apertura de las ofertas, según lo indicado en la cláusula 22.
- d) Llevar el nombre y la dirección del Licitante.

Si el sobre no estuviera sellado en la forma indicada y con las leyendas exigidas en este artículo el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

Enmienda 13:
GARANTIA DE MANTENIMIENTO

Se modifica el texto del artículo 18 contenido en la Parte C Preparación de Ofertas del Pliego que quedará redactado de la siguiente forma:

Como parte de la oferta, el Licitante deberá presentar una garantía de mantenimiento de oferta por el importe que se indica en la Sección 2- Datos de la Licitación.

La garantía se constituirá a nombre del Licitante o a nombre de todos los integrantes de la asociación o consorcio en su caso y a la orden del Contratante y deberá cumplir las formalidades previstas en el formulario incluido en la Sección 4 - Formularios de la Licitación . La validez de la garantía de mantenimiento de oferta excederá en veintiocho (28) días el período de validez de la oferta.

La garantía podrá consistir en:

- a) Fianza o aval de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay
- b) Fianza o aval de un Banco extranjero aceptable para el Contratante y con sucursal o corresponsal en Uruguay
- c) póliza de seguro de fianza
- d) depósito a través de transferencia bancaria

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, o en varias garantías de una misma modalidad, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma Licitante o de todos los integrantes de la asociación o consorcio Licitante en su caso y aceptadas por el Contratante.

Si se optara por presentar garantías en varias modalidades, que comprendan pólizas de seguro de fianzas, o en varias pólizas de fianza, se incluirá en cada uno de los documentos de garantía a presentar, una declaración que indique que la entidad que expide la garantía conoce y acepta las restantes garantías expedidas para garantizar al mismo oferente o asociación o consorcio y que la existencia de las mismas no afecta en modo alguno la validez de dicha garantía, ni las obligaciones que por ella asume frente al Contratante.

Si el Licitante opta por presentar garantías expedidas por Bancos o Aseguradoras privadas deberán estar firmadas por representantes de la entidad emisora y su firma deberá estar certificada por Escribano Público. Las expedidas por Bancos o aseguradoras oficiales no requerirán certificación notarial de firmas.

Para el contralor y aprobación de la certificación notarial de firmas, deberá presentar el documento con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación a la apertura de la licitación, ante la División Notarial de ANP, quien dispondrá de un (1) día hábil para expedirse sobre su aprobación o rechazo. Una vez aprobada la certificación notarial por la citada División el oferente depositará el documento en la Unidad Tesorería de ANP.

Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de mantenimiento aceptable será rechazada por el Contratante.

Las garantías de mantenimiento de ofertas serán devueltas una vez que el Adjudicatario haya firmado el contrato y presentado la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida.

Podrá ser ejecutada la garantía de mantenimiento de la oferta:

a) Si el Licitante retira su oferta después de la apertura de las ofertas, durante el período de validez de la misma.

b) si el Licitante no está de acuerdo con la corrección del precio de su oferta de conformidad con lo estipulado en la cláusula 28

c) si el Adjudicatario dentro del plazo estipulado, no firma el contrato o no suministra la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida, o no cumple las condiciones establecidas en la cláusula 3.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá presentarse para su recepción hasta la hora 17.00 del día anterior a la apertura de la licitación en la Unidad Tesorería de la ANP, quedando depositada en dicha oficina, la que entregará al Licitante un recibo de depósito. El Licitante asume la responsabilidad de que las garantías se ajusten a las exigencias previstas en el pliego y las consecuencias que puedan derivarse en caso de no cumplir dichas exigencias.

D Modelo para garantías y procedimiento para su depósito.

Las garantías deberán ser depositadas en la Unidad Tesorería de la ANP y el documento de garantía deberá contener necesariamente: 1) Designación del Objeto de la Licitación según se indica en la carátula del Pliego ; 2) Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato) ; 3) Indicación del tipo y número de la Licitación.-

Sin dichos requisitos el Contratante no recibirá ninguna garantía.

Si el Licitante opta por presentar un aval bancario deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario.

Modelo de fianza o aval bancario.

Montevideo..... de.....de 20....

Señores
Administración Nacional de Puertos

De nuestra mayor consideración:

Por el presente documento, (1)....., se constituye fiador solidario por la suma de U\$S..... (.....dólares de los Estados Unidos de América) amparando las obligaciones de (2)....., por concepto de.....(3) en la Licitación(4) para(5), renunciando al beneficio de excusión.-

La presente garantía tendrá vigencia hasta el día..... . El fiador se compromete a entregar a la Administración Nacional de Puertos el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega.-

Dicho pago se efectuará en Rambla 25 de Agosto de 1825 número 160 de esta ciudad.-

El fiador constituye domicilio especial a todos los efectos a que de lugar este documento en la calle.....No.....de esta ciudad.

Se solicita al Escribano/a.....que certifique las firmas de este documento.-

Saluda a ustedes atentamente.-

- (1) Razón social del fiador
- (2) Nombre (persona física) o Razón Social (persona jurídica) del oferente
- (3) Opciones: mantenimiento de oferta o cumplimiento de contrato
- (4) Indicación del tipo Licitación y No. de la misma.-
- (5) Objeto de la Licitación que surge de la carátula del Pliego

La certificación notarial deberá ser hecha en papel notarial con sello, signo y firma del //

Escribano interviniente y con los timbre correspondientes según el Arancel Notarial y estar ligada al documento de fianza. En caso de tratarse de personas jurídicas el Escribano actuante deberá efectuar un control completo de la misma (lugar y fecha de constitución, objeto, plazo, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, aprobación de los Estatutos, inscripción en el Registro competente, publicaciones), control de cumplimiento de las leyes 17.904 y 18.930. Si los firmantes actúan en calidad de apoderados, el Escribano deberá señalar los datos del Poder invocado (fecha, lugar de otorgamiento, Escribano autorizante o certificante) y que contiene facultades bastantes para el acto realizado.

Enmienda 14:

- ✓ POSIBILIDAD DE ESCANEAR LAS OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA
- ✓ NUMERO TOTAL DE HOJAS DE LA OFERTAS
- ✓ OBSERVACIONES A LA ACTUACION DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL ACTO DE APERTURA
- ✓ RECHAZO DE OFERTAS POR EL CONTRATANTE

Se modifica la redacción del artículo 24 de la parte E Apertura y Evaluación de las Ofertas del Pliego, que quedará redactado de la siguiente forma:

"El Contratante abrirá las ofertas públicamente en presencia de los representantes de los Licitantes que concurren, a la hora, en la fecha y en el lugar especificado con arreglo a lo indicado en la cláusula 22.

A Continuación el Contratante procederá a la apertura de las ofertas. El Sobre será abierto por Escribano Público designado por el Contratante, el cual signará la primer y última hoja y la oferta económica de cada oferente (resumen, cuadro de metraje, monto imponible y variantes) dejando constancia en la primer hoja de la cantidad de fojas que comprende la propuesta en caso de estar numerada. Si carece de numeración o no es correlativa indicará dicha circunstancia sin señalar el total de fojas de la oferta.

Iniciado el acto no se podrán recibir más ofertas, ni se podrá introducir modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las observaciones, aclaraciones o salvedades que deseen sólo en relación a las actuaciones de los funcionarios encargados del acto de apertura. No se admitirán otro tipo de observaciones. Para poder efectuar observaciones deberán exhibir al Escribano actuante, el original o testimonio por exhibición del Poder ante Escribano Público que los faculta para ello.

En la apertura el Escribano actuante dará a conocer los nombres de cada Licitante, el monto total y los descuentos de cada oferta (básica, alternativa o variante) y cualquier otro detalle que estime apropiado anunciar.

De lo actuado el Escribano designado por el Contratante labrará la correspondiente acta de apertura de ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes, la cual será obligatoriamente firmada por los Licitantes que formulen observaciones y podrá ser firmada por los restantes Licitante que deseen hacerlo.

En el Acta se dejará constancia del estado de inscripción en RUPE de cada oferente y de todos los integrantes en caso de asociaciones o consorcios.

Enmienda 15:

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE ACTOS PERSONALES SECCION INTERDICCIONES

Se modifica el texto del literal h) del artículo 13 de la parte C Preparación de Oferta del Pliego que quedará redactado de la siguiente forma:

h) Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales - Sección Interdicciones o similar para empresas extranjeras, vigente al día hábil anterior a la fecha de apertura o recibo que acredite su solicitud. En caso de presentar únicamente la solicitud, el Licitante tendrá un plazo máximo de veinte (20) días corridos a contar de la fecha apertura de ofertas para presentar el certificado expedido por las citadas entidades.

Enmienda 16:

COMPROBANTE DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 16.074 -

Se modifica el texto del artículo 13 literal i) de la Parte C Preparación de Oferta del Pliego, que quedará redactado de la siguiente forma:

i) Certificado expedido por el Banco de Seguros del Estado que acredite el

cumplimiento de la ley No. 16.074 del 10 de octubre de 1989 (Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales). No se exigirá en el caso de empresas extranjeras que declaren que actualmente no desarrollan actividades en la ROU.

Enmienda 17:

COMPRA DEL PLIEGO -

Se modifica el párrafo primero del artículo 7 de la parte A Disposiciones Generales que quedará redactado con el siguiente texto:

Las firmas interesadas deberán adquirir un juego completo del pliego de la presente Licitación pagando la suma de Dólares Estadounidenses diez mil U\$S 10.000,00 en la Unidad Tesorería de la ANP y exhibiendo dicho recibo las retirarán de la Unidad Licitaciones , tercer piso del Edificio Sede de la ANP oficina 305 - Fax (598-2)1901-2841, en el horario comprendido entre las 19.00 hs y las 17.00 hs.

Si el oferente fuere una asociación o consorcio, bastará que adquiera el pliego a nombre de uno de sus integrantes."

2. Encomendar a la División Recursos Materiales y Servicios la elaboración del Comunicado correspondiente a la Licitación de referencia.

Cursar a sus efectos a la División Recursos Materiales y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.